002/22

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN 9002/2022 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO EL 08/09/2022.

Examinado el expediente con **n.º 002/22**, correspondiente a la entidad ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 1997, mediante la Resolución de la Dirección del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO n.º 9002/2022 de 8 de septiembre de 2022, se concedió a la entidad: ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, con N.I.F.: G38660163, una subvención por importe de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (82.149,30 €), para el proyecto 3802722FD01: TURISMO SOMOS TODOS 9.

2º.- En fecha 18 de octubre de 2022, se procede al pago anticipado de la subvención por el importe concedido, una vez que la Entidad aportó toda la documentación obligatoria correspondiente al inicio del proyecto.

3º.- Presentada la documentación justificativa del gasto y del pago por la Entidad, comprobada que toda la documentación obligatoria obra en el expediente, revisados por el SCE los costes imputados y coincidiendo con la cuenta justificativa aportada por la Entidad, el órgano gestor emite informe con fecha 21/01/2025, conteniendo los siguientes datos:

Importe concedido	82.149,30 €
Importe justificado	82.149,30 €
Importe no justificado	0,00 €
Importe reintegrado	0,00 €
Importe pendiente reintegrar	0,00 €

4º.- De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, procede que por este Órgano se dicte Resolución por la que se declare justificado el expediente.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) y h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC n. º 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (B.O.C. n 44 de 02.3.11).

Segunda.- Resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32 y en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo previsto en artículo 84 y en el titulo III del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 189 del 2000).

Tercera.- Considerando las competencias de control interno que se atribuyen a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Rj6vEl_IhS50pSvWoEfKjRbV8O00-6zX

que vienen recogidas en el DECRETO que regula su Organización y Funcionamiento; el Gobierno de Canarias, a propuesta de la Intervención General ha venido acordando la suspensión temporal de la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente sobre determinadas áreas de gestión, determinados sujetos integrantes del sector público autonómico con presupuesto limitativo o sobre la tramitación de determinados actos o expedientes de gastos; determinando en cada ejercicio presupuestario y, de forma motivada, el alcance de las actuaciones de dicho control. Visto los Acuerdos del Gobierno de Canarias, en la actualidad, la presente justificación se encuentra sometida al sistema de control basado en la modalidad de control financiero permanente.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, con N.I.F.: G38660163, mediante la Resolución de la Dirección del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO n.º 9002/2022 de 8 de septiembre de 2022, por importe de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (82.149,30 €).

Todo ello sin perjuicio del control financiero permanente que pudiera realizar la Intervención Delegada o Unidad de control actuante, de acuerdo con Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. Nº 93, de 18 de mayo de 2015) y de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora y de las que puedan realizarse por el Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECCIÓN

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo en Santa Cruz de Tenerife, por

LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO
P.A. LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
(Resolución n.º 13/01161 de 18/02/2013)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 22/01/2025 - 09:11:52 Fecha: 22/01/2025 - 09:00:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 44993 / 2025 - N. Registro: SCEM / 1538 / 2025 RESOLUCION - Nº: 602 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/01/2025 11:30:17	Fecha: 22/01/2025 - 11:32:06 Fecha: 22/01/2025 - 11:30:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rj6vEl_IhS50pSvWoEfKjRbV8OO0-6zX	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2025 - 07:38:06	